



## PLAN DE CONSERVACIÓN DEL ALIMOCHE (*Neophron percnopterus*) EN LAS ISLAS BALEARES

### Memoria

El alimoche (*Neophron percnopterus*) es una rapaz necrófaga distribuida por el sur de Europa hasta Asia central y la India, Arabia y África, con poblaciones en Canarias y Cabo Verde. En Baleares, está presente en Menorca y Mallorca. Se encuentra catalogada como 'Vulnerable' en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Orden del Ministerio de Medio Ambiente 1498/2006), lo que implica la aprobación de un Plan de Conservación que asegure la continuidad y efectividad de las actuaciones que la especie requiere.

Nidifica en acantilados y las poblaciones baleares de alimoche son, a diferencia de las continentales, sedentarias. Es común y abundante en Menorca, con entre 45 y 50 parejas reproductoras, y muy localizada en Mallorca, con sólo una o dos parejas reproductoras.

Las principales amenazas que afectan a las poblaciones baleares de alimoche son los envenenamientos, las molestias durante la cría y la pérdida de territorio. Potencialmente se puede ver afectada por caza ilegal, afectaciones con líneas eléctricas, plumbismo y la falta de alimento. Actualmente la población menorquina se encuentra en un buen estado de conservación después de haber sufrido un importante declive en los años ochenta y noventa, pero es un núcleo aislado vulnerable a factores estocásticos. En Mallorca, a pesar de que la población de alimoches nunca fuera tan importante como la de Menorca, es necesario recuperar la población reproductora que actualmente es muy débil.

### Objetivos

Asegurar el buen estado de conservación de la población balear de alimoche, manteniendo el número de parejas en Menorca y asegurar, en su caso, el asentamiento de un núcleo reproductor en Mallorca.

Esto se logrará mediante los siguientes objetivos específicos:

1. Evitar la mortalidad no natural, principalmente la causada por envenenamiento.
2. Incrementar el área de ocupación del alimoche en Baleares, sobre todo mediante el asentamiento de una población estable en el norte de Mallorca.
3. Garantizar la tranquilidad de las áreas de nidificación y de los dormideros.



4. Mantener la capacidad de carga del hábitat, sobre todo en Menorca, evitando alteraciones que puedan disminuir la disponibilidad de recursos tróficos y de lugares de nidificación.

5. Conocer la evolución de la población y mejorar los conocimientos sobre la biología y la ecología de la especie en Baleares.

6. Aumentar la conciencia pública hacia la conservación del alimoche y sobre las actuaciones de este Plan.

Los objetivos demográficos que se quieren obtener son:  
En Menorca mantenimiento del número de parejas actual (45-50 parejas), y conseguir en Mallorca una población estable de un mínimo de diez parejas excepto si la acción 3 aconseja modificar esta cifra.

### **Acciones:**

Acción 1: Ejecutar acciones contra el uso de veneno en el medio natural.

Acción 2: Aumentar la disponibilidad trófica en Mallorca en zonas y épocas críticas. Acción 3: Evaluar la capacidad de carga para el alimoche en Mallorca y la viabilidad de un refuerzo poblacional.

Acción 4: Ejecución del programa de refuerzo, si el estudio de viabilidad lo recomienda.

Acción 5: Declarar como Área Biológica Crítica las áreas de nidificación, los dormideros o áreas de uso intenso que no estén amparadas por ninguna figura de protección (ZEPA, parque o reserva).

Acción 6: Control de las actividades que pueden afectar negativamente el éxito de la reproducción del alimoche.

Acción 7: Prohibir las actividades que puedan alterar la tranquilidad de los dormideros comunales.

Acción 8: Asegurar la conservación del hábitat de cría y la disponibilidad de alimento para el mantenimiento de la población en Menorca.

Acción 9: Seguimiento de la población, estudios sobre la biología de la especie y coordinación interinsular.

Acción 10: Aumentar la indemnización por matar un alimoche.

Acción 11: Continuar con el proyecto Avilínea, de corrección de torres eléctricas existentes y seguimiento de los resultados.

Acción 12: Campaña divulgativa sobre el alimoche.

### **Obligaciones administrativas y públicas**

- Aprobar una norma que aumente la indemnización por matar un alimoche.

- Prohibir los trabajos forestales dentro de un radio de 200 metros de cada dormidero y velar por la tranquilidad a 500 metros en los alrededores de los nidos de alimoche desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio, evitando



cualquier molestia que pueda poner en riesgo el éxito de la cría (obras, presencia de excursionistas, etc.).

- Declarar las Áreas Biológicas Críticas para el alimoche y actualizar-las periódicamente de acuerdo con la ubicación de los nidos, los dormideros y las áreas de concentración si su protección actual es insuficiente, con la tramitación prevista en la normativa vigente.

- Impulsar el diseño y la aplicación de los planes de gestión de las ZEPA con alimoche, y que estos consideren prioritarias las medidas para el mantenimiento del paisaje agro-ganadero, en coordinación con las políticas agro-ganaderas.

### **Áreas biológicas críticas**

Tendrán consideración de Área Biológica Crítica las zonas de uso intenso y las incluidas dentro de un radio de 200 a 500 metros (según los casos) en los alrededores de los nidos y los dormideros que no estén protegidas como ZEPA, parque o reserva. En todo caso, en las zonas de uso intenso y dentro de un radio de 500 metros en los alrededores de los nidos y los dormideros no se autorizará la instalación de parques eólicos y las nuevas líneas eléctricas deberán incorporar un diseño que no supongan riesgo de electrocución. Los estudios de impacto ambiental de proyectos ubicados dentro de estas áreas deberán considerar su efecto sobre el alimoche. Estas áreas serán revisadas periódicamente, de acuerdo con las diferencias que se puedan dar en la ubicación de los nidos, dormideros, áreas de uso intenso, etc.

### **Vigencia y cronograma**

El período de vigencia de este Plan de Conservación es de diez años, con una revisión intermedia de forma que, si sus previsiones no se cumplen o se presenta una situación relevante no prevista, se puedan variar las acciones previstas.

La ejecución y coordinación del Plan corresponde a la Dirección General competente en materia de Protección de Especies. La Consejería de Medio Ambiente promoverá la colaboración en el Plan de los servicios propios y de otras instituciones o entidades. El presupuesto estimado para la ejecución de las acciones de este Plan de Conservación del alimoche es de 356.000 euros.